UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 JUL 2008

V I S T O:

El Expediente Nº 15.674/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Maximiliano NAVARRETE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista en Administración de Empresas con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Nº 190 de Punta alta – Buenos Aires;

QUE a Fs. 94 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 96 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 99 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Articulo 115° inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Maximiliano NAVARRETE (D.N.I. Nº 27.771.305) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Analista en Administración de Empresas con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Nº 190 de Punta alta – Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Maximiliano NAVARRETE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 78, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTEBLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 322

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 02 JUL 2008

Juan Carlos Banamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G